

28133 *ORDEN de 17 de octubre de 1978 sobre apertura a tráfico nacional e internacional mercancías Aeropuerto de Melilla.*

A partir del día 1 de noviembre de 1978, el aeropuerto de Melilla quedará abierto al tráfico aéreo nacional e internacional de mercancías.

Madrid, 17 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil, Enrique de Guzmán de Ozámiz.

MINISTERIO DE CULTURA**28134** *ORDEN de 19 de octubre de 1978 por la que se crea una Fonoteca en el C.I.R. número 1, Campamento de San Pedro, Colmenar Viejo (Madrid).*

Excmo. e Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de la petición formulada por el Coronel Jefe del C.I.R. número 1, Campamento de San Pedro, Colmenar Viejo (Madrid), para la creación de una Fonoteca;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido C.I.R. y la Dirección General del Libro y Bibliotecas, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al funcionamiento y mantenimiento de dicha Fonoteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por la Subdirección General de Ediciones Sonoras.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Fonoteca en el C.I.R. número 1, Campamento de San Pedro (Colmenar Viejo).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre la Dirección General del Libro y Bibliotecas y el C.I.R. número 1.

Lo que comunico a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1978.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Libro y Bibliotecas.

28135 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia parroquial de la Encarnación, en Colomera (Granada).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor de la iglesia parroquial de la Encarnación, en Colomera (Granada).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Colomera que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1978.—El Director general, Verdadera y Tuells.

28136 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor de la puerta de las Atarazanas, en Málaga.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor de la puerta de las Atarazanas, en Málaga.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Málaga que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras

que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1978.—El Director general, Verdadera y Tuells.

28137 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor de la casa solariega de los Cuetos, en Solares (Santander).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor de la casa solariega de los Cuetos, en Solares (Santander).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Solares que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Director general, Verdadera y Tuells.

ADMINISTRACION LOCAL**28138** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Andorra (Teruel) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, acordó proceder a la expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos necesarios para llevar a cabo la ejecución de la obra «Ampliación red de saneamiento con depuradora», a ejecutar en este Municipio, cuya obra se halla incluida en el Plan de inversión pública adicional del bienio 1976-1977, y en el Plan provincial de obras y servicios del año 1978, y de conformidad a lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto de 11 de marzo de 1977, en relación a los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 al 59 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, así como en el Real Decreto 688/1978, de 17 de febrero, sobre Planes provinciales de obras y servicios, habiéndose acordado igualmente señalar la fecha del primer día hábil, transcurrido que sean quince, después de la aparición de este edicto en los «Boletines Oficiales», a partir de las ocho horas, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados que se detallan en la relación adjunta, sitios en este término municipal.

Los propietarios y titulares de derechos afectados deberán comparecer el día y hora señalados en este Ayuntamiento a fin de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Al referido acto deberán asistir los propietarios de las fincas y titulares de derechos afectados por la expropiación, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, mediante poder notarial, para poder actuar en su nombre, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad dominical, los recibos de contribución de los dos últimos años y certificación de Catastro, pudiendo hacerse acompañar, si lo estimase oportuno, de un Perito o Notario, a su costa.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, desde la inserción de este anuncio y relación de propietarios y terrenos afectados hasta el momento del levantamiento del acta de ocupación, y ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al consignar y relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Lo que se publica a los efectos legales oportunos.

Andorra, 7 de noviembre de 1978.—El Alcalde.—12.313-C.